



CIRCULAR F.E.C. No. 008-12

Bogotá, 4 de Febrero de 2012

PARA : LIGAS ECUESTRES AFILIADAS, CLUBES, JINETES DISCIPLINA SALTO , INTERESADOS.

DE : FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA SECRETARIA GENERAL

REF : JUEGOS OLIMPICOS LONDRES 2012
REGLAMENTACION SELECTIVAS DISCIPLINA DE SALTO

Por la presente se pone en conocimiento la Reglamentación expedida por el Comité Ejecutivo de la FEC para la selección de los dos binomios de SALTO para los JUEGOS OLIMPICOS LONDRES 2012:

Sede de los Juegos: **Greenwich Park Londres, Inglaterra**
Fecha: **02 al 09 de Agosto de 2012**
Medallas en disputa : **2 (una medalla por equipos y una medalla individual)**
Numero de Atletas : **75**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con las normas del reglamento FEC vigente, las normas que reglamentan las competencias ecuestres de los Juegos Olímpicos Londres 2012 y con la asesoría de la CTS, el Comité Ejecutivo ha dispuesto :

- 1- Los caballos que participen en el proceso deben tener propietario colombiano registrado a 31 de Diciembre de 2011, conforme a lo establecido en las normas de Juegos Olímpicos y FEI.
- 2- En Circular 002 de 2012 se pidió a los interesados remitir sus Planes de entrenamiento y competencias en formato COC hasta el 26 de Enero de 2012, los cuales ya fueron entregados al Comité Olímpico Colombiano.
- 3- Para competir en los Juegos cada binomio debe haber obtenido u obtener el Certificado de Capacidad en los eventos aprobados por la FEI y publicados en la página de la misma en

Dirección: Carrera 45 A No. 104 B – 16

Teléfono: 6185201 – 6181276

E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com

Diciembre de 2010, diciembre de 2011 Enero de 2012. El término para cumplir con estos requisitos va desde el 1 de Enero de 2011 hasta el 17 de Junio de 2012.

Se anexa listado de eventos de calificación en 2012.

Los jinetes deben ser elegibles según lo dispuesto en la Circular 02 de 14 de Septiembre de 2011 expedida por el COC y Circular FEC 028 -11 de Febrero 23 de 2011.

Los jinetes interesados deben informar por escrito a la FEC las competencias en las cuales buscan obtener el certificado de capacidad y las competencias en eventos CSI 3*/4*/5* que desean se les tenga en cuenta para el proceso de selección, para aprobación previa del comité de selección.

- 4- Los jinetes interesados y propietarios de los caballos deben firmar el compromiso deportivo que se anexa a esta Circular y remitirlo a la FEC a mas tardar el día 18 de Febrero de 2012, en el cual se obligan a participar en caso de resultar seleccionados.
- 5- Después de cada concurso deben enviar Videos, suscribirse a Clip My Horse o subirlos a Youtube e informar a la FEC los resultados obtenidos.
- 6- A comienzos de Junio todos los interesados en el proceso deberán competir en un chequeo final en un mismo evento en Europa, que será determinado por la FEC, atendiendo recomendaciones del jefe de Equipo- veedor.
- 7- La definición de los dos binomios a Londres se hará teniendo en cuenta todo el proceso realizado por los binomios, la regularidad y experiencia, siendo el último chequeo obligatorio para todos y en el cual se hará también un chequeo veterinario .
- 8- Conformación de la comisión de selección:
Un jinete profesional que no tiene interés en el proceso nombrado por la Comisión Técnica de Salto de la FEC.
Un delegado del Comité Olímpico Colombiano.
Un diseñador nombrado por la Comisión Técnica de Diseño.
El veedor – Jefe de equipo- entrenador, quien colaborará en la consecución de invitaciones:
Un representante del Comité Ejecutivo FEC.
- 9- Antes del 1 de Marzo 2012 los interesados deben enviar una lista completa de todas las personas que podrían llegar a necesitar acreditación (jinete, palafreneros, propietarios, veterinarios, kinesiólogo, herrero, etc) con sus datos completos. Persona que no esté incluida en esa lista o no suministre datos NO podrá tener acreditación posteriormente pues

Dirección: Carrera 45 A No. 104 B – 16

Teléfono: 6185201 – 6181276

E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



el Comité Organizador exige estar en la lista que remitirá el COC en la primera semana de Marzo de 2012.

- 10- Finalizado el proceso, el CE publicará la lista larga de seleccionados en orden descendente; en caso de que se lesione un binomio, participará el que le sigue en lista.
- 11- El jinete que haya sido seleccionado y no asista a los Juegos Olímpicos Londres 2012 sin justa causa comprobada a criterio del Comité Ejecutivo, debe pagar por concepto de reembolso de gastos del proceso, la suma de US\$ 5000.
En caso de lesión de jinete o caballo, estos deben someterse a examen médico o de veterinario designado por la FEC.
No se considera justa causa la venta del caballo en que fue seleccionado.

A- Condiciones Generales:

- Según el reglamento FEI podrán participar jinetes mayores de 18 años y caballos de nueve (9) años o mas. Ver Rules for Jumping Championships and Olympic Games.
- Los jinetes podrán participar en uno o varios caballos en el proceso de selección, se clasificará con el mejor, y con los caballos que participe deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta reglamentación, para poder ser tomado en cuenta en la selección. El Plan de entrenamiento y competencias en formato COC, es requisito indispensable.
- Se podrán tomar pruebas antidoping sin previo aviso en cualquiera de las competencias y fuera de ellas, según lo disponga el COC o la FEC. El Comité Ejecutivo de la FEC escogerá el laboratorio para las muestras y los participantes aceptarán los resultados del mismo.
- Para poder participar en el proceso los jinetes deberán tener su registro en la FEC para el año 2012 y haber pagado el valor de los derechos de participación internacional del caballo. Contar con los requisitos sanitarios: Certificado de Vacunación contra Influenza (Cada seis meses), certificado de anemia infecciosa (cada cuatro meses) vigente.

B. Concentración: Es potestad del Comité de Selección el realizar una concentración.

De acuerdo con el Artículo 325 del Reglamento de Selección Nacional, el Comité de Selección Nacional del Comité Ejecutivo es quien finalmente decidirá quiénes participarán en los Juegos Olímpicos Londres 2012. La fecha de definición será determinada por el COC.

Dirección: Carrera 45 A No. 104 B – 16

Teléfono: 6185201 – 6181276

E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



Una vez seleccionados, deberán mantenerse en la ciudad que la FEC y el Jefe de Equipo-entrenador determinen y se adelantará el plan de entrenamiento y seguimiento que determine el Entrenador Nacional.

- Control al Dopaje: Se dará cumplimiento a:
La Ley 1207 de 2007 y demás normas sobre la materia.
Las normas internacionales contra el dopaje y
Las normas FEI y FEC de control al dopaje.
Esto aplica tanto a jinetes como a caballos.
Los deportistas que requieran autorizaciones por uso terapéutico TUE deben tramitarlas oportunamente conforme a lo establecido en la ley. Para mayor información consultar a:
Programa Nacional Antidopaje
Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES
- Todo jinete que se inscriba en el proceso acepta por el solo hecho de la inscripción el uso de su imagen y la del caballo que monta, en cualquier medio de comunicación y en la revista de la Federación Ecuestre de Colombia y cede a la FEC los derechos sobre las fotografías o imágenes que se le tomen en competencia y en las premiaciones, salvo los derechos que corresponden al Comité Organizador de los Juegos Olímpicos .
- Cualquier duda sobre el proceso podrá ser consultado por escrito al Comité Ejecutivo de la FEC para que este lo resuelva en un término no mayor de ocho días.

NOTA IMPORTANTE:

Los participantes en el proceso de selección garantizan que sí irán y participarán en los Juegos Olímpicos Londres 2012, en caso de ser seleccionados. El jinete que no vaya los Juegos Olímpicos habiendo sido seleccionado, deberá pagar a la FEC la suma de US\$5000 como reintegro del valor invertido por la FEC en el proceso de selección y podrá ser objeto de investigación disciplinaria .

Favor diligenciar y enviar el formato de compromiso deportivo antes del 18 de Febrero de 2012.

FAVOR DIVULGAR A SUS AFILIADOS!

Cordialmente,

ROSARIO GARCIA DE MARTINEZ
Secretaria General

Dirección: Carrera 45 A No. 104 B – 16
Teléfono: 6185201 – 6181276

E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com



Dirección: Carrera 45 A No. 104 B – 16
Teléfono: 6185201 – 6181276
E-mail: info@fedecuestre.com – secretariageneral@fedecuestre.com